PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO KYOCERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA.

FECHA: MAYO 2023

SECRETARÍA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

VALOR $ 88.071.000

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Al municipio de candelaria, como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

La administración a la fecha cuenta con 52 impresoras de la Marca Kyocera, ubicadas e instaladas en las diferentes oficinas de la Alcaldía Municipal y Sedes Externas, Impresoras que requieren los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de repuestos para el correcto funcionamiento, así mismo obtener los estándares exigidos y la calidad requerida, a su vez se requiere el correcto funcionamiento de estos elementos, la administración municipal cuanta con diferentes dependencias que ejecutan diferentes requerimientos, ya que cuenta con un alto flujo de atención a la comunidad que se debe cumplir.

Que, de acuerdo con las necesidades presentadas por la administración municipal, se indica que se deberá prestar el servicio de mantenimiento en cada maquina relacionada y de igual manera los repuestos deberán cumplir con los estándares de calidad establecidos.

La necesidad surge debido a que estos equipos se ven afectados por diferentes factores como la cantidad de horas diarias de operación, el tipo de actividad que se ejecuta, el ambiente donde se encuentran instalados, el estado general ya que son equipos que llevan años continuos de uso.

Así mismo, es necesario para satisfacer la necesidad del mantenimiento preventivo y correctivo, la adquisición de repuestos por unidad, mas no por Kit, como lo presenta el acuerdo marco de precios llamado suministros de impresión, lo que conlleva a incluirlos dentro del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. Los equipos de impresión son ese apoyo que permite evidenciar en físico el cumplimiento de las funciones de la entidad frente a la comunidad, las impresoras propiedad de la administración municipal son equipos con la capacidad de imprimir en red, esto quiere decir que cualquier equipo que este conectado a la red de datos de la entidad podrá imprimir desde su puesto de trabajo sin

la necesidad de usar medio extraíbles o desplazarse a otras dependencias.

Por lo anterior, la entidad requiere elementos que permitan el funcionamiento de las impresoras, de conformidad con la necesidad que se evidencia en las dependencias, a raíz del uso y vida útil de éstas. Así, es importante mencionar que, para el normal funcionamiento se requiere que las dependencias del Palacio Municipal y sus sedes externas cuenten con los insumos y/o elementos necesarios para dar cumplimiento a sus actividades, por esto desde la oficina de informática se buscar mejorar y fortalecer la infraestructura tecnológica mediante la adquisición de éstos.

De esta forma, para la Entidad, se hace pertinente realizar el presente proceso de contratación con el fin de satisfacer las necesidades internas de la administración municipal en cumplimento de sus fines misionales. Así mismo, con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento de las impresoras de conformidad con las reparaciones que demande por daños, teniendo en cuenta su uso normal y desgaste a lo largo de su vida útil; se necesita el presente proceso en aras de que dicha adquisición permita realizar procedimientos más ágiles, que no genere desgaste y retraso en las actividades de los funcionarios, sino al contrario mejore la calidad y rendimiento en la ejecución de sus funciones y actividades externas e internas. Por lo tanto, y ante las múltiples responsabilidades y requerimientos por desarrollar se requiere el inicio de este proceso con el objetivo de dotar a la Entidad de elementos para brindar rendimiento y continua ejecución, teniendo en cuenta la necesidad plasmada anteriormente y en aras de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

CODIGO CALSIFICADOR PAA	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
43212100 44103100 81112200 81112300	MDC-SDA-SAMC-004-2023 PRESTACION DE SERVICIOS DE MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE RESPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO KYOCERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA.	Selección abreviada menor cuantía	**$ 88.071.000**

OBJETO DE CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto la: **PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO KYOCERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA.**

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las impresoras establecidas en la ficha técnica, en el tiempo pactado.
2. Ejecutar el servicio de revisión y soporte a las impresoras en el momento que se requiera.
3. Suministrar los insumos requeridos para llevar a cabo el mantenimiento correctivo o preventivo.

OBLIGACIONES

4. El manejo de toda la información suministrada dentro del presente proceso se considera confidencial de manera que los planos, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estará limitados únicamente al contratista del presente contrato.
5. El contratista deberá prestar el servicio de soporte técnico de las impresoras por tres (03) meses más, una vez finalizado el contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por el supervisor del contrato

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
8. Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas
9. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de Seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y ley 1150 de 2007 y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.
10. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales si son del caso
11. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL SUPERVISOR del contrato.
12. El contratista Persona natural o jurídica que cuente con personal a cargo deberá aplicar el cinco (5%) de los bienes o servicios que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, adicionando por el articulo 3 decreto 1860.

Nota: en caso de no ser persona natural o jurídica con personal a cargo la presente obligación no se aplicará.

FICHA TÉCNICA

ITEM	MODELO	SERIE	UBICACIÓN	OBSERVACIONES
1	FS-2020D	XVH1632251	PMU	REPUESTOS
				UNIDAD FUSORA
2	FS-2020D	XVH9807269	OF TRANSITO CARTERA	REPUESTOS
				UNIDAD FUSORA
3	FS-2020D	XVH1632213	OF ARCHIVO ALCALDIA	REPUESTOS
4	FS-2020D	XVH1632258	OF IMPUESTOS INDUSTRIA	REPUESTOS
				UNIDAD FUSORA
5	FS-2020D	XVH1Y41416	OF VIVIENDA	REPUESTOS
				UNIDAD FUSORA
6	FS-2020D	XVH1632415	RECEPCION SALUD	REPUESTOS
				UNIDAD FUSORA
7	FS-2100DN	LQA4205594	PRESUPUESTO (HACIENDA)	REPUESTOS
				UNIDAD DE CILINDRO
				UNIDAD FUSORA
8	FS-2100DN	NUF3713089	OF TRANSITO ADMINISTRATIVOS	REPUESTOS
				UNIDAD FUSORA
9	FS-2100DN	NUF3713017	INFRAESTRUCTURA	REPUESTOS
				UNIDAD FUSORA
10	FS-2100DN	LQA4508658	OF TRANSITO	REPUESTOS
				UNIDAD DE CILINDRO
				UNIDAD FUSORA
11	FS-2100DN	LQA5931737	VENTANILLA UNICA	REPUESTOS
12	FS-2100DN	LQA5930202	PRESUPUESTO (HACIENDA II)	UNIDAD FUSORA
				REPUESTOS
13	FS-2100DN	LQA4508653	OF TRANSITO	REPUESTOS

14	FS-2100DN	LQA5931681	BACKUP INFORMATICA	MANTENIMIENTO
15	FS-M2035DN	LZK6155452	SALUD OCUPACIONAL	REPUESTOS UNIDAD FUSORA
16	FS-M2040DN	VR97310735	COMISARIA VILLAGORGONA	REPUESTOS
17	FS-M2135DN	VC58302401	BACKUP INFORMATICA	REPUESTOS
18	FS-M2135DN	VC58902657	INSPECCION VILLAGORGONA	REPUESTOS
19	FS-M3145IDN	R4V0816864	OF PROGRAMAS ESPECIALES	REPUESTOS UNIDAD FUSORA
20	FS-M3145IDN	R4V0816854	OF GOBIERNO	REPUESTOS UNIDAD FUSORA
21	FS-M3145IDN	R4V0816855	OF TALENTO HUMANO	REPUESTOS UNIDAD FUSORA
22	FS-M3145IDN	R4V0816853	OF EDUCACION	REPUESTOS UNIDAD FUSORA
23	FS-M3145IDN	R4V0816841	OF SALUD PISO 2	REPUESTOS UNIDAD FUSORA
24	FS-M3145IDN	R4V0816862	OF DESARROLLO ADMIN	REPUESTOS
25	FS-M3145IDN	R4V0112654	INFORMATICA	REPUESTOS
26	FS-M3145IDN	R4V0816814	OF SEC VIVIENDA	MANTENIMIENTO
27	FS-M3145IDN	R4V0213181	HACIENDA IMPUESTO PREDIAL	REPUESTOS
28	FS-M3145IDN	R4V0213304	OF CONTABILIDAD	REPUESTOS
29	FS-M3145IDN	R4V0816858	OF MEDIO AMBIENTE	REPUESTOS
30	FS-M3145IDN	R4V0816858	HACIENDA TESORERIA (PASILLO)	REPUESTOS UNIDAD DE CILINDRO
31	FS-P3045DN	VM37403257	OF ASESORES (CERCA INFORMATICA)	REPUESTOS
32	FS-P3045DN	VM37607072	INSPECCION CAVASA	REPUESTOS UNIDAD DE CILINDRO
33	FS-P3045DN	VM37607075	COMISARIA CABECERA MUNICIPAL	REPUESTOS UNIDAD FUSORA
34	FS-P3045DN	VM37403386	IMPUESTOS (PREDIAL)	REPUESTOS UNIDAD DE CILINDRO
35	FS-P3045DN	VM37403385	BACKUP INFORMATICA	REPUESTOS
36	FS-P3045DN	VM37606410	HACIENDA (D/C)	REPUESTOS
37	FS-P3055DN	VG47Y15369	OF JURIDICO	REPUESTOS UNIDAD DE CILINDRO UNIDAD FUSORA
38	FS-P3055DN	VG47Y14612	OF PLANEACION	REPUESTOS UNIDAD DE CILINDRO UNIDAD FUSORA
				UNIDAD FUSORA

39	FS-P3055DN	V648Y40038	SISBEN VENTANILLA	REPUESTOS
40	FS-P3055DN	VG48Z40601	TRANSITO VENTANILLA	REPUESTOS UNIDAD FUSORA
41	FS-P3055DN	VG49144736	OF SECRETARIA HACIENDA (VENTANILLA FRENTE AL PATIO)	REPUESTOS
42	FS-P3055DN	VG47Y15379	OF CONTROL INTERNO	REPUESTOS
43	FS-P3055DN	VG47Y14781	2 PISO INDERCAM	MANTENIMIENTO
44	FS-P3055DN	VG47Y14780	SISBEN ADMINISTRATIVO	MANTENIMIENTO
45	FS-P6130CDN	V5Q8106750	COMUNICACIONES 2 PISO ALCALDIA	REPUESTOS
46	FS-M3145IDN	R4V8902873	CENTRO VIDA	MANTENIMIENTO
47	FS-M3655IDN	Pendiente	INFRAESTRUCTURA	MANTENIMIENTO
48	FS-M3655IDN	Pendiente	PLANEACION	MANTENIMIENTO
49	FS-M3655IDN	Pendiente	INSPECCION CABECERA	MANTENIMIENTO
50	FS-M3655IDN	Pendiente	JURIDICO	MANTENIMIENTO
51	FS-M3145idn	Pendiente	INSPECCION CAVASA	MANTENIMIENTO
52	FS-M3145idn	Pendiente	AGENTES TRANSITO	MANTENIMIENTO

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe Realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:

ASPECTOS GENERALES:

Para el desarrollo de este proceso se analizaron los aspectos generales del mercado teniendo en cuenta el servicio que debe prestar el proveedor de acuerdo a la necesidad de la entidad; en ese sentido el mantenimiento de los equipos de impresión se encuentra presente en la mayoría de las entidades estatales, que asignan parte de su presupuesto para el mantenimiento de los equipos con el fin de mejorar la capacidad operativa y tecnológica necesaria para el desarrollo de las actividades normales de las mismas, maximizando la utilización de medios tecnológicos.

La Alcaldía Municipal de Candelaria aplica dos principios para la adquisición de equipos de alto rendimiento como las impresoras y el soporte y mantenimiento de las mismas; el primero de ellos Tecnologías Innovadoras de Comunicación e Información , con esto lo que buscamos es que las empresas que suministran estos servicios investiguen, se retroalimenten con el cliente de las necesidades, se certifique con el fabricante de los productos y servicios que nos ofrecen; y en segundo lugar la protección del medio ambiente, en estos momentos lo más importante para la sociedad es la protección al medio ambiente y es por eso que la alcaldía pide la certificación medio ambiental y de disposición de residuos en el caso de suministros de tóner.

Kyocera mita es pionera en estos procesos y puso en marcha una revolucionaria impresora láser que no requería la sustitución del tambor o parte del cartucho de residuo que se contenga durante el ciclo de vida y solo requería la sustitución de tóner. A ese tipo de impresora le llamaron ECOSYS puesto que combinaba economía, ecología y sistemas. La tecnología ECOSYS de larga duración, una exclusiva de Kyocera Mita, ha logrado varios objetivos importantes: La reducción de los residuos de los productos, siempre que el valor económico de reducir al mínimo el costo total de propiedad (TCO), y disminuye el impacto sobre el medio ambiente.

Kyocera Mita siempre persigue la innovación, ofreciendo nuevas soluciones a los clientes utilizando tecnología más avanzada desarrollando software desde los días pioneros de las impresoras láser. Las impresoras y multifuncionales (MFP) están evolucionando junto con el progreso de la tecnología de la información. La aparición y el avance de la sociedad de la información a través del desarrollo del Internet han acelerado la sofisticación y la diversidad de productos, servicios y soluciones que los clientes necesitan. Con esta tendencia sucediendo en el mundo que nos rodea, Kyocera Mita, sigue sirviendo

como una empresa innovadora que incorpora lo último tecnología con soluciones que convierte el progreso de las IT en valor para clientes.

Para la Alcaldía de Candelaria contar con un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos para las impresoras de alto rendimiento Kyocera se constituye en un elemento primordial, ya que garantiza la disponibilidad de la información y el acceso a la tecnología para todos los usuarios de los sistemas de información. Con la contratación de los servicios mencionados, se lograrán beneficios como:

- Garantizar la atención y solución de incidentes de hardware y software reportados, conforme con los acuerdos de los niveles de servicio establecidos, para lograr la continuidad de los servicios a los ciudadanos.
- Mantener los recursos informáticos en operación, como apoyo a la gestión de la entidad.
- Prevenir los fallos de las impresoras que soportan los procesos y funciones que adelantan los funcionarios, personal administrativo y contratistas.
- Garantizar el soporte técnico en sitio, en los diferentes niveles y sedes de la entidad.
- Mantener la cobertura de acceso a los servicios misionales e institucionales ofrecidos a través de los sistemas de información.
- Contar con el apoyo necesario para realizar los procesos de modernización de los servicios tecnológicos.
- Mantener y mejorar los procesos de gestión de servicios de IT bajo estándares conocidos.

De acuerdo con el objeto del presente proceso, la actividad a desarrollar está enmarcada dentro del sector terciario o sector servicios de la economía, que se refiere al ofrecimiento de servicios en donde se encuentran todas aquellas actividades intangibles que no producen mercancía en sí, como el comercio, el transporte, entre otros y se encuentra clasificado en los siguientes códigos CIIU.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4321	Equipo informático y accesorios
4410	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
8111	Servicios Informáticos
9511	Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico

El sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Colombia se está proyectando como una potencia regional en la fabricación de software. A diferencia de otras industrias de la economía, esta actividad genera empleo, tanto en el proceso, diseño y fabricación, como en la fase de mantenimiento, actualización y soporte.

De acuerdo con la definición establecida en el artículo 6º de la ley 1978 de 2019, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.

En Colombia, el subsector de la economía Tecnologías de la Información y las Comunicaciones comprende cinco grandes dimensiones:

- Infraestructura y soporte en la utilización de los servicios y productos
- Fabricación y/o venta de los bienes TIC
- Producción de los servicios de telecomunicaciones
- Industria de las plataformas digitales
- Investigación.

En el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, existen diferentes asociaciones que realizan un papel primordial con el objeto de impulsar el desarrollo, producción y comercialización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Algunos gremios y asociaciones que participan en el sector son:

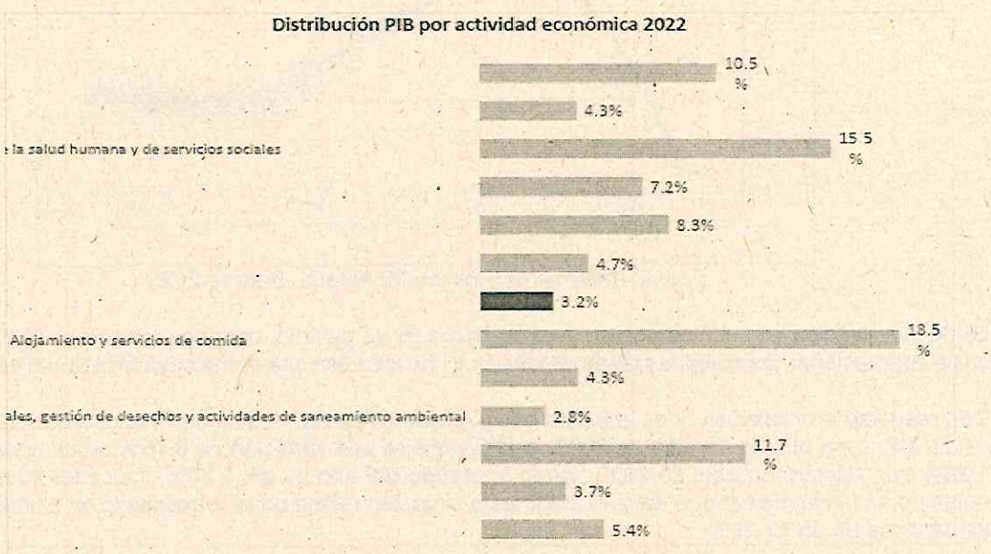
- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT)
- Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM
- Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas (FEDESOFT)
- Asociación Colombiana de Usuarios de Internet (ACUI)

En los últimos años, el sector terciario de la economía colombiana ha experimentado un crecimiento significativo, impulsado en gran parte por el aumento del consumo interno y la expansión de la clase media; la inversión extranjera y el aumento de las exportaciones de servicios también han contribuido al crecimiento de este sector en el país; en este sentido según cifras del DANE, en los últimos años se ha mostrado un incremento en la participación del PIB, pasando del 57.1% en el año 2016 al 61.8% en el 2022 según cálculos preliminares.

Los servicios que se pretenden contratar pertenecen al componente de servicios información y comunicaciones, las cuales según cálculos preliminares representaban el 3.2% del PIB en el año 2022* (Dane)

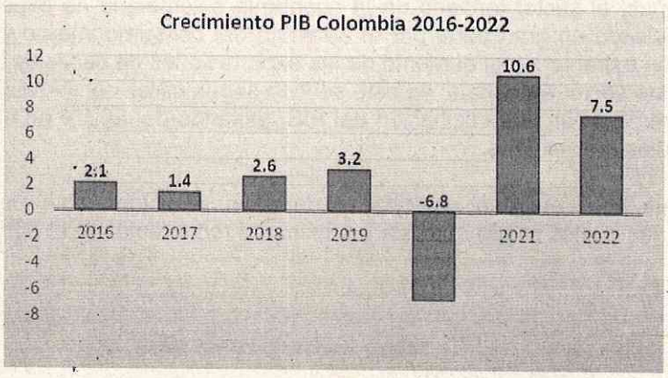


Fuente: Cálculos propios a partir de DANE 2023



Fuente: Cálculos propios a partir de DANE 2023

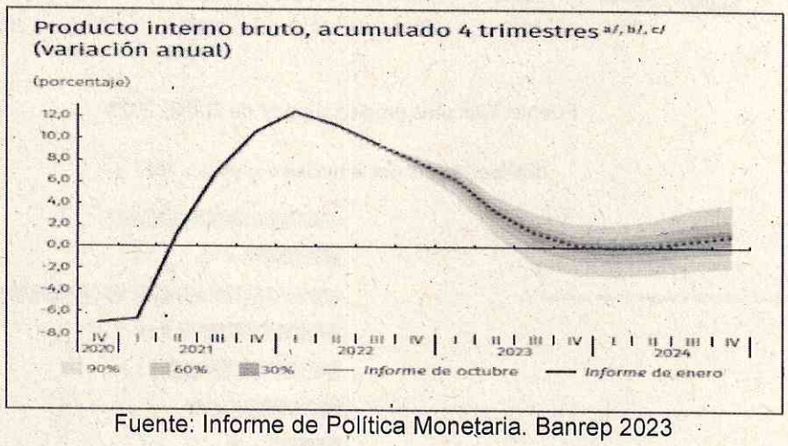
En términos generales, el PIB en el año 2022 según datos oficiales emitidos por el DANE revelan que el crecimiento de la economía colombiana fue del 7.5%, lo cual indica que nos encontramos en un proceso estabilización económica tras la situación desencadenada por la crisis sanitaria y las limitaciones a la movilidad. El crecimiento económico se concentra en el buen desempeño de sectores como el comercio, que aportó 4,5 puntos porcentuales, las industrias manufactureras, especialmente en el renglón textil, y las actividades artísticas y de entretenimiento. Este incremento según los análisis realizados por el Banco de la República nos estaría dando un crecimiento promedio del 2.8% en los últimos años.



Fuente: DANE. Cuentas Nacionales

De acuerdo a las proyecciones del Banco Mundial se espera que el crecimiento en Colombia se desacelere marcadamente, hasta llegar el 1,3% este año", entidad que en enero de 2022 apostaba por un 3,5%.

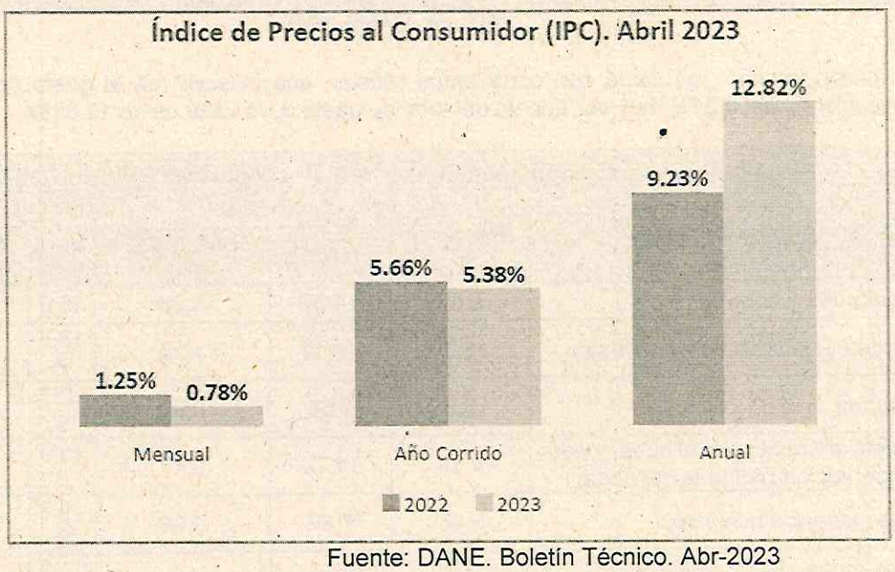
Por su parte el Fondo Monetario Internacional FMI estimó que el país crecerá un 1,1% en 2023; pronóstico que obedece al efecto de las elevadas tasas de interés y el precio de los alimentos en el Índice de Precios al Consumidor (IPC); además se anticipa que puede haber un efecto del fenómeno del Niño, el cual se sentiría a mediados de año, y tendrá efectos nocivos sobre la producción agropecuaria. Finalmente, Fedesarrollo también redujo su pronóstico de crecimiento de 3,5% a 1,5%, y el Banco de la República pasó de un pronóstico inicial del 3,07% a 1,32%, pero en una posición más pesimista replanteo las cifras y estima una marcada desaceleración de la economía y el crecimiento sería solo del 0.5%.



Fuente: Informe de Política Monetaria. Banrep 2023

La desaceleración económica que se avecina como ya se advirtió, obedece a diversos factores como la crisis internacional, las elevadas tasas de interés y una inflación galopante cuya tasa anual es del 12,82%.

Con respecto a la inflación, y de acuerdo con el Boletín Técnico- Índice de Precios al Consumidor (IPC) del DANE, para el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0.78% en comparación con el 1.25% que registró en abril de 2022; ya en lo corrido del año es del 5.38%, indicador inferior al 5.66% obtenido en la misma cohorte del año 2022; esta situación refleja un leve descenso en el indicador anual, ubicándose en un 12.82%



Fuente: DANE. Boletín Técnico. Abr-2023

Índice de Precios al Consumidor (IPC). Abril 2023		
Periodo	**Año**	
	2022	**2023**
Mensual	1,25%	0,78%
Año Corrido	5,66%	5,38%
Anual	9,23%	**12,82%**

Por divisiones de gasto, se evidencia en el mes de abril de 2023 que los gastos que más subieron de precio son las bebidas alcohólicas y tabaco con un incremento del 1.43%; seguido de los gastos asociados al transporte, cuyo guarismo es de 1.28%. Entre tanto, los gastos de información y comunicación, de los cuales hace parte el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos para las impresoras de alto rendimiento Kyocera, tuvo un leve incremento del 0.03%.

Variación IPC por División de Gasto. Abril 2022-2023					
Divisiones de Gasto	**Peso (%)**	**2022**		**2023**	
		Var (%)	**Contribución (%)**	**Var(%)**	**Contribución (%)**
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,7	0,68	0,01	1,43	0,02
Transporte	12,93	0,66	0,08	1,28	0,17
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,82	0,26	1,15	0,35
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,49	0,06	1,05	0,04
Restaurantes y hoteles	9,43	1,09	0,11	1,04	0,11
Salud	1,71	0,87	0,01	1,04	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,96	0,05	0,9	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,99	0,1	0,56	0,02
Recreación y cultura	3,79	1,18	0,04	0,44	0,02
Educación	4,41	0,01	0	0,11	0
Información y comunicación	**4,33**	**0,13**	**0**	**0,03**	**0**

Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,75	0,51	-0,07	-0,01
TOTAL	**100**	**1,25**	**1,25**	**0,78**	**0,78**

Fuente: DANE, IPC

En el mismo sentido, los datos con corte anual reflejan una inflación en el gasto de información y comunicaciones del 0.21% muy por debajo del total de gasto cuyo valor es de 12.82%

Variación IPC y contribución anual Según División de Gasto. Abril 2022-2023					
Divisiones de Gasto	**Peso(%)**	**2022**		**2023**	
		Var(%)	**Contribución (%)**	**Var(%)**	**Contribución (%)**
Restaurantes y hoteles	9,43	14,37	1,38	18,6	1,88
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	26,17	4,26	18,47	3,48
Transporte	12,93	7,68	0,99	16,75	2,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	11,76	0,47	15,97	0,66
Bienes y servicios diversos	5,36	7,37	0,39	15,26	0,8
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,7	6,23	0,11	11,05	0,19
Salud	1,71	6,45	0,11	11,05	0,19
Educación	4,41	2,85	0,12	10,1	0,4
Recreación y cultura	3,79	4,18	0,15	9,62	0,34
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,75	1,56	8,03	2,53
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,23	0,08	7,17	0,24
Información y comunicación	**4,33**	**-10,01**	**-0,4**	**0,21**	**0,01**
TOTAL	100	9,23	9,23	12,82	12,82

Fuente: DANE, IPC

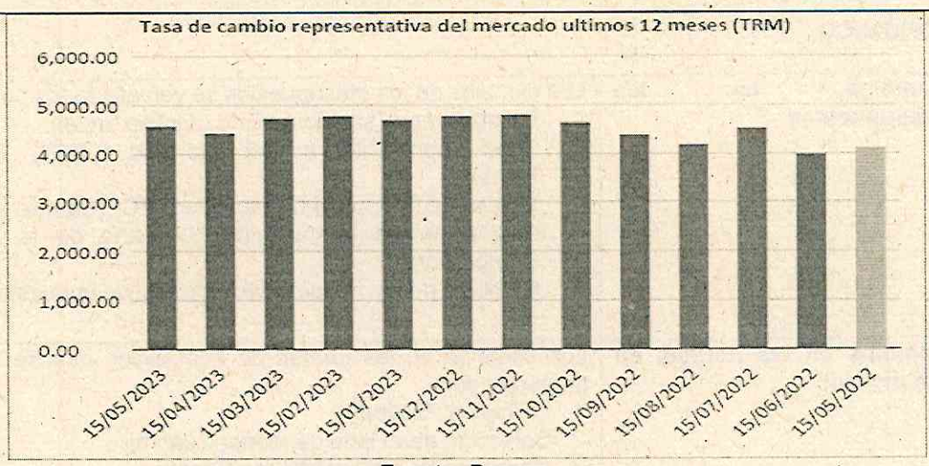
Otros indicadores para tener en cuenta son el precio del dólar TRM, porque algunos repuestos utilizados en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las impresoras provienen del sector externo.

La TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas; sin embargo, existe un sistema de control establecido por el Banco de la República a través de la llamada banda cambiaria dentro de la cual el precio de la divisa se mueve y es casi que imposible controlarlo, ya que es un factor global que afecta todas las economías mundiales.

Tasa de cambio representativa del mercado (15-05-2023)			
TRM	**Promedio móvil 20 días**	**Devaluación año completo**	**Devaluación año corrido**
$ 4.564	$ 4.553	11,04%	-5,11%

Fuente: Banrep.

En el sector TIC, cuando ese precio baja los importadores son los beneficiados, pues por cada dólar que pagan por la compra de sus productos en el exterior invierten menos pesos a cambio. Mientras los importadores ganan con la baja de la divisa, los exportadores pierden pues las ventas que realizan en el exterior les resultan menos rentables pues reciben menos pesos. Es por ello, que en este proceso contractual la TRM es un indicador relevante dado que los servicios que requieren repuestos la gran mayoría están soportados en compras que se hacen en dólares.



Fuente: Banrep.

En cuanto al mercado laboral es preciso indicar que esta medición se realiza trimestralmente a través de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH); y para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%).



Fuente: GEIH. Marzo 2023

Finalmente, se muestra el comportamiento del salario mínimo en Colombia el cual se define cada fin de año en un arreglo institucional entre el Gobierno Nacional, gremios empresariales y líderes sindicales que representan a los trabajadores; para este año el incremento fue del 16%

Año	salario mínimo mensual	variación
2018	$781.242	5,90%
2019	$828.116	6%
2020	$877.809	6%
2021	$908.526	3,50%
2022	$1.000.000	10.07%
2023	$1.160.000	16%

Fuente: Banrep.

ECONÓMICO

Cambios en los Presupuestos	Los cambios de los presupuestos se ven afectados por: 1. Cambios en el salario mínimo (cambio anual) 2. Tasa representativa del Mercado (TMR) (cambio semanal) 3. Índices de Precios al Consumidor (IPC) (Cambio Anual) 4. Asignación de la Inversión por parte de la Entidad Compradora 5. Cambios de las Políticas y/o Normas y/o Impuestos
Cambios en las normas de adquisición	Los cambios en las formas de adquisición que se pueden presentar son: 1. Licitación Publica 2. Selección abreviada de Menor Cuantía 3. Contratación Directa Mínima Cuantía
Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción	Las fluctuaciones obedecen a: 1. Cambios en el Salario Mínimo (cambio anual) Mano de obra 2. Tasa Representativa del Mercado (TMR) (cambio semanal) Importadas. 3. Índices de Precios al Consumidor (IPC) (cambio anual) Incrementos en las Materiales Primas e Insumos, Nacionales
Inflación, devaluación y otros índices económicos	Índices que influyen directamente en los costos de los elementos a adquirir y por ende afecta a los presupuestos de las entidades compradoras

2. TÉCNICO:

La Secretaría de Desarrollo Administrativo pretende satisfacer con la ejecución de este proceso, el mantenimiento preventivo, correctivo y cambio de repuestos a los equipos de impresión de Marca Kyocera ubicados en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y sedes externas, en aras de preservar y mantenerlas en buenas condiciones, teniendo en cuenta que estos equipos se ven afectados por diferentes factores como la cantidad de horas diarias de operación, el tipo de actividad que se ejecuta y el ambiente donde se encuentran instalados.

Teniendo en cuenta lo precedente, el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Administrativo requiere recibir ofertas para la prestación de estos servicios especiales, en la actual vigencia, con lo cual se pretende satisfacer las necesidades de la Administración Municipal.

3. REGULATORIO:

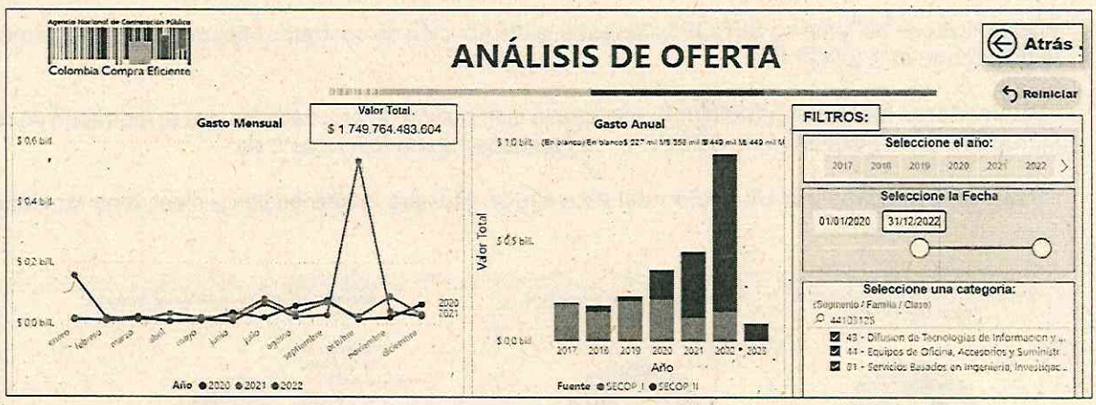
Normatividad Vigente aplicable al bien y/o servicio	- Ley 80 de 1993. - Ley 1150 de 2007. - Ley 1474 de 2011 - Decreto 1082 de 2015. - Resolución No. 3388 de 2008 modificada por la Resolución No. 3117 de 2015.
Normatividad vigente a la actividad de proveedores y compradores de manera particular.	- La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 33888 de 2008 modificada por la Resolución No. 3117 de 2015.

1. Análisis de la Oferta:

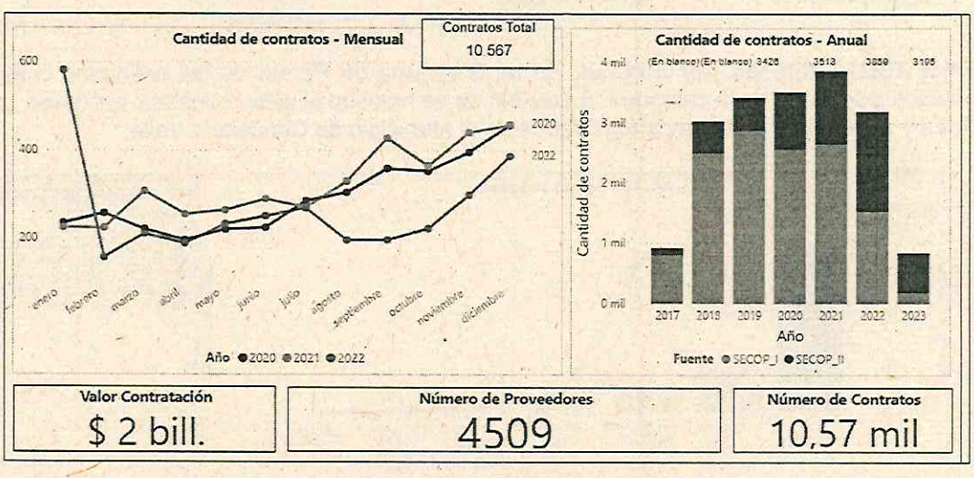
Para este análisis de oferta, se tuvo en cuenta la herramienta de visualización del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El propósito es visualizar la compra de las categorías que están relacionadas a este proceso durante los años 2020, 2021 y 2022, dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II o TVEC.) a nivel de Valle del Cauca.

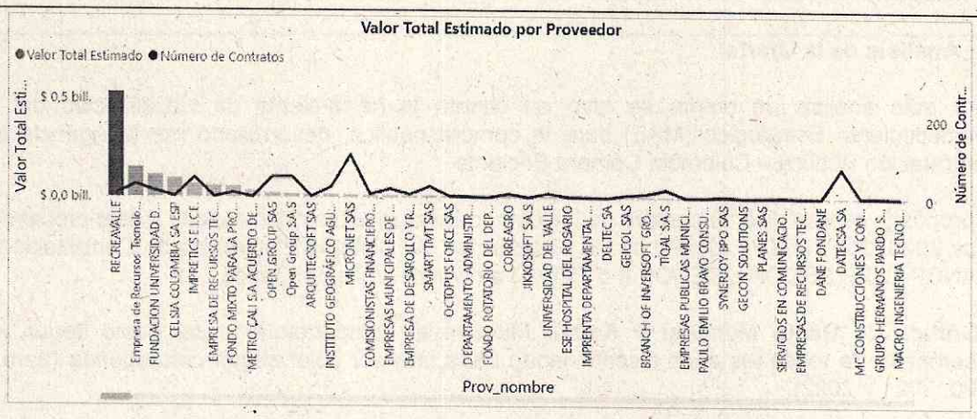
• **Gráfica de Gasto Mensual y Anual:** Muestra el comportamiento del gasto según la curva de desempeño de todos los años discriminando cada una por color según corresponda (para la vigencia 2020, 2021 y 2022).



• **Gráficas de Cantidad de Contratos y Gasto Anual por Plataforma:** Muestra según el año desplegado, el número de contratos anuales, así como en cuál de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública se han transado SECOP I, SECOP II o TVEC.



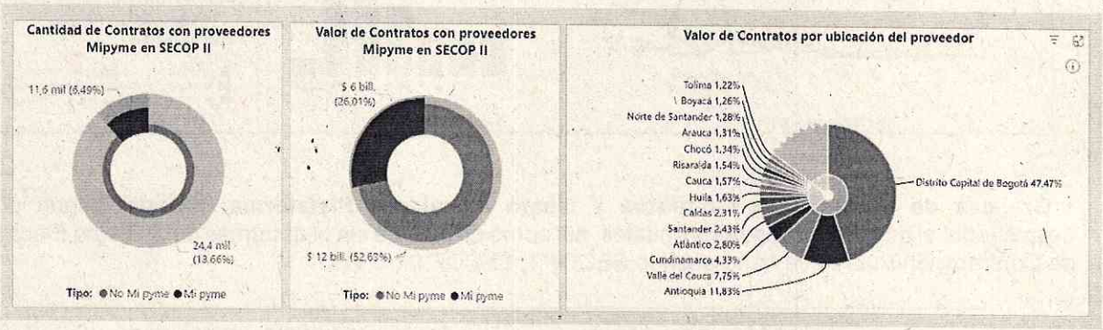
• **Valor Total Estimado por Proveedor:** Es un Diagrama de Pareto de los oferentes de productos o servicios de la categoría. En las barras se muestra el valor monetario estimado y con la línea, el número de contratos registrados. Tiene unos recuadros superiores que despliegan la información referente a: Valor de Contratación, Número de Proveedores y Número de Contratos.



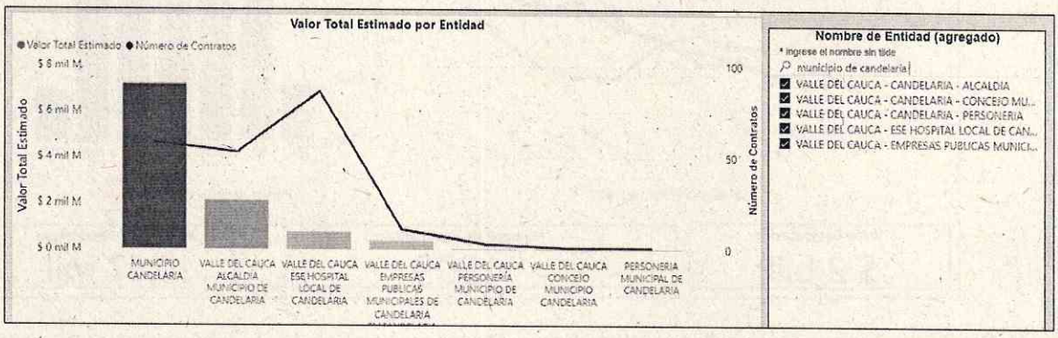
• Contratos con MiPyme en SECOP II: Muestra la distribución de contratos Mipymes registrados mediante la plataforma de SECOP II.

• **Proveedores MiPyme en SECOP II:** Muestra la distribución de proveedores que al momento de realizar su registro en la plataforma de SECOP II, se identifican como MiPymes o no.

• **Valor de Contratos por Ubicación del Proveedor:** Muestra la distribución a nivel departamental.



• **Valor Total Estimado por Entidad:** Es un Diagrama de Pareto de las entidades compradores de productos o servicios de la categoría. En las barras se muestra el valor monetario estimado, adicional con la línea y el número de contratos registrados en el Municipio de Candelaria Valle

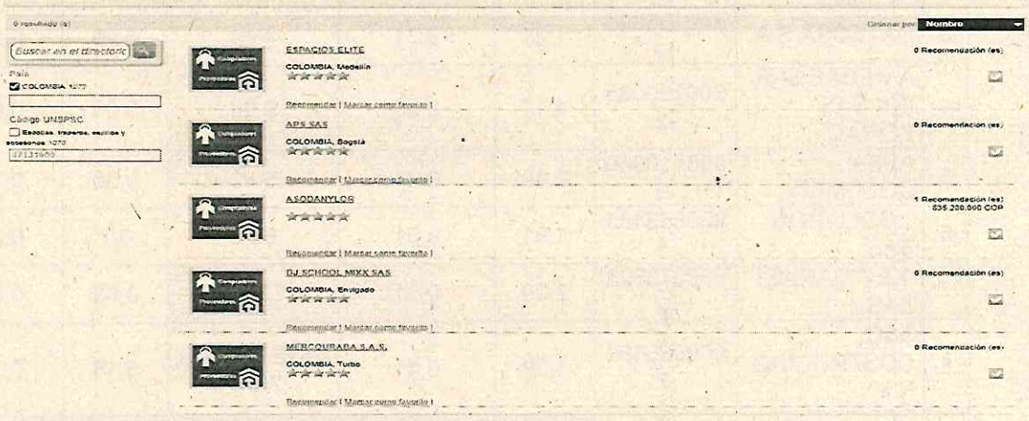


Capacidad financiera: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Se realizó la consulta a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en la cual se obtuvo el siguiente resultado:

Analizando el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago y la información contenida en el SECOP II y con el propósito de garantizar la ejecución del contrato se establecieron los indicadores que se relacionan a continuación, los cuales permiten a la entidad contar con pluralidad de oferentes y un respaldo financiero para una ejecución óptima del presupuesto.

Como consecuencia del anterior estudio y después de analizar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, forma de ejecución del presente proceso contractual y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los indicadores económicos y financieros del proceso de algunas personas naturales o jurídicas quienes registran dentro de su actividad económica y están bajo el código de clasificación UNSPSC: 43212100; 44103100; 81112200; 81112300 así:



No	RAZON SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	REVONACIÓN
1	CISC	900345403-0	BOGOTA	11/04/2023
2	ASENEG SAS	800067879-7	BOGOTA	27/04/2023
3	DATECSA S.A.	800136505-4	YUMBO	09/05/2023
4	A RECARGAR INK SAS ZOMAC	900150035-2	ARAUCA	18/05/2023
5	ABKA COLOMBIA	900110649-6	CALI	08/05/2023
6	1 SOLUTION SAS	900863185-1	BOGOTA	28/04/2023
7	KEY MARKET SAS	830073623-2	FUNZA	28/04/2023
8	A&C COSTRUCCION Y TOPOGRAFIA SAS900886401-7	900886401-7	BOGOTA	13/04/2023

El municipio de Candelaria efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **VIGENTE Y EN FIRME**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, conforme a lo descrito en el Decreto 579 de 2021, los cuales serán evaluados por la entidad, teniendo en cuenta el mejor año fiscal.

Se realizó la consulta a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en la cual se obtuvo el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	NIT	LIQUIDEZ	RAZÓN DE ENDAUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	CISC	900345403-0	3.24	0.66	INDETERMINADO	1.32	0.91
2	ASENEG SAS	800067879-7	2.38	0.18	2.11	0.02	0.02
3	DATECSA S.A.	800136505-4	1.21	0.71	4.69	0.26	0.07
4	A RECARGAR INK SAS ZOMAC	900150035-2	4.17	0.23	0.00	0.00	0.00
5	ABKA COLOMBIA	900110649-6	2.49	0.44	5.89	0.30	0.17
6	1 SOLUTION SAS	900863185-1	1,91	0,51	63,3	0,7	0,34
7	KEY MARKET SAS	830073623-2	2,29	0,61	3,3	0,08	0,03
8	A&C COSTRUCCION Y	900886401-7	3,39	0,41	INDETERMINADO	0,18	0,11
INDICADOR ESTABLECIDO			**1.21**	**0.71**	**4.69**	**0.26**	**0.07**

De acuerdo a lo descrito en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, en su numeral 6... "*Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis*".

En virtud de lo anterior, se analizaron los indicadores financieros de los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron establecidos, con ocho (8) empresas debidamente inscritas en la plataforma SECOP II, que han participado activamente en procesos similares al objeto a contratar conforme a los códigos UNSPSC, con la verificación del capital de trabajo óptimo, indicadores históricos procesos similares y que cuentan con el Registro Único de Proponentes – RUP, documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado portal.

En vista de que la utilización de herramientas estadísticas tales el promedio, media aritmética, media geométrica, mediana para determinar los indicadores del proceso, denota claramente una política de exclusión en el espectro analizado que vulneraria el principio de pluralidad de oferentes que cuentan con la capacidad financiera suficiente para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

En este sentido, la Entidad fija los indicadores del proceso basado en los valores máximos y mínimos de los indicadores que se reflejan las empresas objeto del análisis.

MIPYMES EN COLOMBIA

La Secretaría Técnica del CSM (Direción Mipymes – MinCIT) realizó la compilación de la información suministrada por los diferentes departamentos que reportaron a este Ministerio, con base el registro realizado en las Cámaras de Comercio principales.

CANTIDAD CREACIÓN EMPRESAS SEGÚN CLASIFICACIÓN

Los departamentos que enviaron información durante algún mes del período analizado sobre este aspecto, se presentan en la tabla 5, las filas que dicen Info pendiente, se refiere a que enviaron información, pero no estaba clasificada o los archivos no permitían su clasificación, el resto de departamentos no enviaron información al respecto, sobre lo cual ya se realizó la solicitud y se espera poder contar con ella para actualizar el presente informe. De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%,

porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .

	Tamaño empresa					
DEPARTAMENTO	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	Total
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					0
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santader	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

El progreso es de todos | Mincomercio

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Es de mencionar que mensualmente los Consejos Regionales deben reportar datos sobre la dinámica empresarial. No obstante, algunos de ellos no envían la información en las fechas estipuladas por el Ministerio, razón por la cual el resultado anterior es considerado como una muestra de la distribución empresarial en las regiones analizadas. A continuación, se presenta el reporte actualizado del Registro

Único Empresarial y Social (RUES), por ser el competente, y por el convenio que Confecámaras tiene con Mincomercio, el cual fue suscrito para subsanar la dificultad anteriormente señalada.

Los elementos que caracterizan la actividad económica y empresarial de Palmira, Pradera, Florida y Candelaria, municipios que corresponden a la zona de jurisdicción de la Cámara de Comercio de Palmira, y se elabora a partir de una recolección, análisis y tratamiento de datos e informes derivados del registro mercantil, contando con elementos y estándares conceptuales sobre la materia de organismos reconocidos, paso seguido se desarrolla una caracterización del tejido empresarial de los municipios con énfasis en el Stock empresaria, creación y salida de empresas del mismo, finalizando con el análisis del sector identificado como estratégico para la subregión.

SECCIÓN 1 STOCK DE EMPRESAS

En esta sección se pone a disposición la caracterización agregada del total de empresas que se encuentran ubicadas en los municipios de Palmira, Pradera, Candelaria y Florida los cuales corresponden a la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Palmira. El Reglamento (CE) No. 295/2008 define Stock de empresas como todas aquellas que se encuentren activas dentro de un lapso de tiempo establecido incluyendo empresas empleadoras y no empleadoras, así como la distinción entre ambas poblaciones (EUR-LEX, 2008).

1.1. Stock de empresas de la jurisdicción por año (2015-2022)

Tabla No. 1

Año	Stock
2015	10.485
2016	11.042
2017	11.841
2018	12.054
2019	12.278
2020	12.556
2021	12.913
2022	12.434

Fuente: Datos Históricos del Registro Mercantil años 2015 - 2022

El stock empresarial en los municipios de Palmira, Pradera, Florida y Candelaria se ha mantenido estable en los últimos 8 años, de acuerdo con el análisis, ha registrado un crecimiento promedio de 2,15 % en dicho periodo de tiempo, siendo el año 2021 el que registró el mayor pico de número de empresas vigentes en el registro mercantil.

1.2. Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019 (2015-2022)

Tabla No. 2

Año	Micro	Pequeña	Mediana	Grande
2015	9.525	688	185	87
2016	10.070	701	187	84
2017	10.861	718	181	81
2018	11.110	696	171	77
2019	11.279	751	170	78
2020	11.501	787	184	84
2021	11.834	807	189	83
2022	11.336	817	199	82

Fuente: Datos Históricos del Registro Mercantil años 2015 - 2022

Para el último año (2022) el 91,16% del stock son microempresas, el 6,57% son pequeñas empresas, el 1,60% medianas y el 0,65% gran empresa. De acuerdo al análisis del Stock por tamaño se puede observar que la tasa de crecimiento promedio de las Microempresas fue de 2,17%, de las pequeñas empresas fue de 2,07%, mientras que de las mediadas se dio una variación promedio del 0,92% y -0,73% respectivamente. También se observa que mientras el stock de micros decreció un – 4,20% en 2022

frente a 2021, el stock de las pequeñas creció un 1,24%, las medianas un 5,29% y el stock de la gran empresa decreció un – 1,20%.

1.3. Stock de empresas por tipo de organización jurídica (personas naturales y personas jurídicas), 2015-2022.

Tabla No. 3

Año	Persona Natural	Persona Juridica
2015	8.199	2.286
2016	8.560	2.482
2017	9.155	2.686
2018	9.213	2.841
2019	9.280	2.998
2020	9.462	3.094
2021	9.594	3.319
2022	9.151	3.283

Fuente: Datos Históricos del Registro Mercantil años 2015 - 2022

En el último año (2022) un 73,60% del stock corresponde al tipo de organización jurídica Persona Natural, y un 26,40% correspondió al tipo de organización de Persona Jurídica. La tasa de crecimiento promedio dentro del periodo 2015 – 2022 para Persona Natural fue de 1,38%, mientras que el de persona jurídica fue de un 4,63%.

Teniendo en cuenta el anterior análisis del sector este presente proceso podrá eventualmente ser limitado a MIPYMES en caso de que se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYMES colombianas que tengan domicilio en el departamento del Valle del Cauca o en el municipio de Candelaria Valle del Cauca, de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021.

El presente proceso no estará limitado inicialmente a MIPYMES, pero podrá eventualmente ser limitado a éstas, en caso de que se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYMES colombianas que tengan domicilio en el departamento del Valle del Cauca o en el municipio de Candelaria Valle del Cauca, de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

DINAMICA DE CREACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA: Enero – diciembre de 2022 – CONFECAMARAS – red de cámara de comercios

Durante el 2022 se crearon en Colombia 310.731 nuevas empresas, 1% más que en el 2021 cuando nacieron 307.679 unidades productivas.

- Se registró un crecimiento del 3,1% en creación de sociedades con respecto al año anterior.
- El 62,5 % de las empresas creadas por personas naturales son emprendimientos liderados por mujeres.
- Lo sectores que más generaron empleo fueron: comercio y reparación de vehículos; alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera.

Así se desprende del Informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información del Registro Mercantil de las 57 Cámaras de Comercio del país.

Del total de nuevas empresas registradas, 73,8% corresponden a personas naturales y 26,2% a sociedades. Es importante anotar que las sociedades crecieron 3,1% respecto a 2021, al pasar de 78.880 en 2021 a 81.350 en 2022. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 228.799 a 229.381, lo que representa una variación positiva de 0,3%.

Mujeres lideran creación de empresas en Colombia, en 2022 el 62,5% del total de empresas fueron creadas por mujeres

- *143.466 empresas de personas naturales son iniciativas lideradas por mujeres.*
- *Estas empresas generaron en 2022 más de 92 mil puestos de trabajo.*

- *Los sectores donde las mujeres crean empresas son comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera.*

Colombia es un país de mujeres empresarias. Según cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones.

El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%).

"Estas cifras son sin lugar a duda una gran noticia para el país. Los esfuerzos que ha hecho Colombia en los últimos años en materia de política pública y en articulación público-privada para apoyar a las mujeres empresarias han dado resultados. Es de destacar los programas de apoyo de las Cámaras de Comercio dirigidos a fortalecer la actividad empresarial de las mujeres, los cuales llegan a todos los rincones del país y han permitido que estas empresas amplíen sus mercados, mejores sus habilidades gerenciales y mueven sus cajas registradoras" asegura Julián Domínguez, presidente de Confecámaras.

Las ciudades con una mayor dinámica en la creación de empresas de mujeres son Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena, Soacha, Ibagué y Bucaramanga.

Otro dato para destacar es que el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas en 2022, son lideradas por mujeres lo que evidencia que las políticas públicas implementadas y el apoyo de entidades como las Cámaras de Comercio al emprendimiento femenino han tenido efectos positivos.

"Colombia necesita nuevas empresas, pero también que las existentes perduren en el tiempo. Para ello desde las Cámaras de Comercio acompañamos a los empresarios de todos los tamaños para que sean cada vez más competitivos, crezcan y se fortalezcan en aspectos claves para su desarrollo. Destacamos que en 2022 se crearon más empresas con una importante participación de las lideradas por mujeres, ello gracias a las políticas públicas y a programas de apoyo en los que las Cámaras de Comercio juegan un papel importante", asegura Julián Domínguez, Presidente de Confecámaras.

Empresas que generan empleos

Según cifras del informe, el 48,9% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2022 se constituyeron generando al menos un empleo. Entre los sectores más dinámicos en este aspecto se encuentran: comercio y reparación de vehículos; alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera. Los cuales explican el 60,3% de la participación total de nuevas empresas empleadoras.

Por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,6%) seguido por las pequeñas (0,37%) y las medianas y grandes (0,03%). Estas cifras ratifican la importancia de las pequeñas unidades productivas en la economía del país y en consecuencia los esfuerzos de la Red de Cámaras para fortalecerlas.

UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA

Según el Departamento Nacional de Planeación el 46,21% de las actividades económicas del municipio de Candelaria Valle del Cauca, corresponden al sector servicios (sector terciario), como se puede observar en la siguiente gráfica:



Fuente: DNP

De conformidad con el portal www.datos.gov.co del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el municipio de Candelaria, existen 1624 empresas de las cuales en su mayoría son representadas legalmente por mujeres.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

CONTRATISTA	DATECSA S.A. NIT 800.136.505-4
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MINIMA CUANTIA
FECHA DE INICIO	OCTUBRE 28 DE 2021
FECHA TERMINACION	DICIEMBRE 30 DE 2021
VALOR DEL CONTRATO	$ 57.720.371=
DESCRIPCION	PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO KYOCERA Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O REPUESTOS PARA DICHAS IMPRESORAS, EL SUMINISTRO DE 6 IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA ALCALDIA DE CANDELARIA
CONTRATO NRO	203.13.08.025

CONTRATISTA	DATECSA
MODALIDAD	SERVICIOS
FECHA DE INICIO	JULIO 23 DE 2020
FECHA TERMINACION	DICIEMBRE 31 DE 2020
VALOR DEL CONTRATO	$102.117.701
DESCRIPCION	PRESTACION DE SERVICIOS SOPORTE PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO KYOCERA Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O REPUESTOS PARA DICHAS IMPRESORAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA EL SUMINISTRO DE CUATRO IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA DE CONFORMIDAD CON FICHA TECNICA ANEXA QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO
VALOR OTRO SI:	$ 45.914.726
CONTRATO NRO	203-13-08-019

ANALISIS DE MERCADO

Para definir el presupuesto oficial para contratar la prestación de servicios soporte preventivo y correctivo a las impresoras de alto rendimiento Kyocera y el suministro de insumos y/o repuestos para dichas impresoras, de la alcaldía municipal de candelaria; se tuvieron en cuenta las siguientes cotizaciones:

- GESTA EQUIPOS Y SOLUCIONES SA
- DATECSA

A continuación, se detallan los valores de las cotizaciones, de los cuales se toman los precios para contratar.

DETALLE					DATECSA			GESTA SOLUCIONES			
ITEM	MODELO	SERIE	UBICACIÓN	OBSERVACIONES	REPUESTOS PRECIO MAS IVA	MANO DE OBRA	TOTAL	REPUESTOS PRECIO MAS IVA	MANO DE OBRA	TOTAL	VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	FS-2020D	XVH1632251	PMU	REPUESTOS	$ 396.858			$ 910.000			
				UNIDAD FUSORA	$ 739.900	$ 797.398	$ 1.934.156	$ 1.100.000	$ 370.000	$ 2.380.000	$ 2.158.000
2	FS-2020D	XVH9807269	OF TRANSITO CARTERA	REPUESTOS	$ 1.739.458			$ 1.800.000			
				UNIDAD FUSORA	$ 739.900	$ 797.398	$ 3.276.756	$ 1.450.000	$ 370.000	$ 3.620.000	$ 3.449.000
3	FS-2020D	XVH1632213	OF ARCHIVO ALCALDIA	REPUESTOS	$ 117.558	$ 797.398	$ 914.956	$ -	$ 370.000	$ 370.000	$ 643.000
4	FS-2020D	XVH1632258	OF IMPUESTOS INDUSTRIA	REPUESTOS	$ 396.858			$ 910.000			
				UNIDAD FUSORA	$ 739.900	$ 797.398	$ 1.934.156	$ 1.450.000	$ 370.000	$ 2.730.000	$ 2.333.000
5	FS-2020D	XVH1Y41416	OF VIVIENDA	REPUESTOS	$ 1.739.458			$ 1.800.000			
				UNIDAD FUSORA	$ 739.900	$ 797.398	$ 3.276.756	$ 1.450.000	$ 370.000	$ 3.620.000	$ 3.449.000
6	FS-2020D	XVH1632415	RECEPCION SALUD	REPUESTOS	$ 396.858			$ 910.000			
				UNIDAD FUSORA	$ 739.900	$ 797.398	$ 1.934.156	$ 1.450.000	$ 370.000	$ 2.730.000	$ 2.333.000
7	FS-2100DN	LQA4205594	PRESUPUESTO (HACIENDA)	REPUESTOS	$ 391.958			$ 910.000			
				UNIDAD DE CILINDRO	$ 818.300			$ 860.000			
				UNIDAD FUSORA	$ 1.009.400	$ 773.420	$ 2.993.078	$ 1.500.000	$ 370.000	$ 3.640.000	$ 3.317.000
8	FS-2100DN	NUF3713089	OF TRANSITO ADMINISTRATIVOS	REPUESTOS	$ 391.958			$ 910.000			
				UNIDAD FUSORA	$ 818.300	$ 773.420	$ 1.983.678	$ 1.250.000	$ 370.000	$ 2.530.000	$ 2.257.000
9	FS-2100DN	NUF3713017	INFRAESTRUCTURA	REPUESTOS	$ 391.958			$ 560.000			
				UNIDAD FUSORA	$ 818.300	$ 773.420	$ 1.983.678	$ 1.500.000	$ 370.000	$ 2.430.000	$ 2.207.000
10	FS-2100DN	LQA4508658	OF TRANSITO	REPUESTOS	$ 117.558			$ -			
				UNIDAD DE CILINDRO	$ 818.300			$ 860.000			
				UNIDAD FUSORA	$ 1.009.400	$ 773.420	$ 2.718.678	$ 1.500.000	$ 340.000	$ 2.700.000	$ 2.710.000
11	FS-2100DN	LQA5931737	VENTANILLA UNICA	REPUESTOS	$ 391.958	$ 773.420	$ 1.165.378	$ 910.000	$ 340.000	$ 1.250.000	$ 1.207.700
12	FS-2100DN	LQA5930202	PRESUPUESTO (DON HENRY, ENSEGUIDA JURIDICO	UNIDAD FUSORA	$ 818.300			$ 1.500.000			
				REPUESTOS	$ 117.558	$ 773.420	$ 1.709.278	$ -	$ 340.000	$ 1.840.000	$ 1.775.000
13	FS-2100DN	LQA4508653	OF TRANSITO	REPUESTOS	$ 117.558	$ 773.420	$ 890.978	$ -	$ 340.000	$ 340.000	$ 615.500
14	FS-2100DN	LQA5931681	BACKUP INFORMATICA	MANTENIMIENTO	$ 117.558	$ 773.420	$ 890.978	$ -	$ 340.000	$ 340.000	$ 615.500
15	FS-M2035DN	LZK6155452	SALUD OCUPACIONAL	REPUESTOS	$ 396.858			$ 910.000			
				UNIDAD FUSORA	$ 690.900	$ 797.398	$ 1.885.156	$ 1.450.000	$ 370.000	$ 2.730.000	$ 2.308.000
16	FS-M2040DN	VR97310735	COMISARIA VILLAGORGONA	REPUESTOS	$ 117.558	$ 797.398	$ 914.956	$ -	$ 370.000	$ 370.000	$ 642.500
17	FS-M2135DN	VCS8302401	BACKUP INFORMATICA	REPUESTOS	$ 117.558	$ 797.398	$ 914.956	$ -	$ 370.000	$ 370.000	$ 642.500
18	FS-M2135DN	VCS8902657	INSPECCION VILLAGORGONA	REPUESTOS	$ 117.558	$ 797.398	$ 914.956	$ -	$ 370.000	$ 370.000	$ 642.500
19	FS-M3145IDN	R4V0816864	OF PROGRAMAS ESPECIALES	REPUESTOS	$ 391.958			$ 910.000			
				UNIDAD FUSORA	$ 1.038.800	$ 797.398	$ 2.228.156	$ 1.700.000	$ 370.000	$ 2.980.000	$ 2.605.000
20	FS-M3145IDN	R4V0816854	OF GOBIERNO	REPUESTOS	$ 391.958			$ 910.000			
				UNIDAD FUSORA	$ 1.038.800	$ 797.398	$ 2.228.156	$ 1.700.000	$ 370.000	$ 2.980.000	$ 2.605.000
21	FS-M3145IDN	R4V0816855	OF TALENTO HUMANO	REPUESTOS	$ 391.958			$ 910.000			
				UNIDAD FUSORA	$ 1.038.800	$ 797.398	$ 2.228.156	$ 1.700.000	$ 370.000	$ 2.980.000	$ 2.605.000
22	FS-M3145IDN	R4V0816853	OF EDUCACION	REPUESTOS	$ 391.958			$ 910.000			
				UNIDAD FUSORA	$ 1.038.800	$ 797.398	$ 2.228.156	$ 1.700.000	$ 370.000	$ 2.980.000	$ 2.605.000
23	FS-M3145IDN	R4V0816841	OF SALUD PISO 2	REPUESTOS	$ 2.778.258			$ 2.820.000			
				UNIDAD FUSORA	$ 1.038.800	$ 797.398	$ 4.614.456	$ 1.700.000	$ 370.000	$ 4.890.000	$ 4.753.000
24	FS-M3145IDN	R4V0816862	OF DESARROLLO ADMIN	REPUESTOS	$ 391.958	$ 797.398	$ 1.189.356	$ 910.000	$ 370.000	$ 1.280.000	$ 1.234.700
25	FS-M3145IDN	R4V0112654	INFORMATICA	REPUESTOS	$ 391.958	$ 797.398	$ 1.189.356	$ 910.000	$ 370.000	$ 1.280.000	$ 1.234.700
26	FS-M3145IDN	R4V0816814	OF SEC VIVIENDA	MANTENIMIENTO	$ 117.558	$ 797.398	$ 914.956	$ -	$ 370.000	$ 370.000	$ 642.500
27	FS-M3145IDN	R4V0213181	HACIENDA IMPUESTO PREDIAL	REPUESTOS	$ 391.958	$ 797.398	$ 1.189.356	$ 910.000	$ 370.000	$ 1.280.000	$ 1.234.700
28	FS-M3145IDN	R4V0213304	OF CONTABILIDAD	REPUESTOS	$ 391.958	$ 797.398	$ 1.189.356	$ 910.000	$ 370.000	$ 1.280.000	$ 1.234.700
29	FS-M3145IDN	R4V0816858	OF MEDIO AMBIENTE	REPUESTOS	$ 117.558	$ 797.398	$ 914.956		$ 370.000	$ 370.000	$ 642.500
30	FS-M3145IDN	R4V0816858	HACIENDA TESORERIA (PASILLO)	REPUESTOS	$ 391.958			$ 910.000			
				UNIDAD DE CILINDRO	$ 1.029.000	$ 797.398	$ 2.218.356	$ 1.380.000	$ 370.000	$ 2.670.000	$ 2.445.000
31	FS-P3045DN	VM37403257	OF ASESORES (CERCA INFORMATICA)			$ 773.420	$ 773.420	$ -	$ 370.000	$ 370.000	$ 572.000
32	FS-P3045DN	VM37607072	INSPECCION CAVASA	REPUESTOS	$ 391.958			$ 910.000			
				UNIDAD DE CILINDRO	$ 1.029.000	$ 773.420	$ 2.194.378	$ 1.380.000	$ 370.000	$ 2.660.000	$ 2.428.000
33	FS-P3045DN	VM37607075	COMISARIA CABECERA MUNICIPAL	REPUESTOS	$ 391.958			$ 910.000			
				UNIDAD FUSORA	$ 1.038.800	$ 773.420	$ 2.204.178	$ 1.700.000	$ 370.000	$ 2.980.000	$ 2.593.000
34	FS-P3045DN	VM37403386	IMPUESTOS (PREDIAL)	REPUESTOS	$ 391.958			$ 910.000			
				UNIDAD DE CILINDRO	$ 1.038.800	$ 773.420	$ 2.204.178	$ 1.700.000	$ 370.000	$ 2.980.000	$ 2.593.000
35	FS-P3045DN	VM37403385	BACKUP INFORMATICA - DESPACHO	REPUESTOS	$ 117.558	$ 773.420	$ 890.978	$ -	$ 370.000	$ 370.000	$ 630.500
36	FS-P3045DN	VM37606410	HACIENDA (Cesar florez)	REPUESTOS	$ 117.558	$ 773.420	$ 890.978	$ -	$ 370.000	$ 370.000	$ 630.500
37	FS-P3055DN	VG47Y15369	OF JURIDICO	REPUESTOS	$ 391.958			$ 910.000			
				UNIDAD DE CILINDRO	$ 975.100			$ 1.600.000			
				UNIDAD FUSORA	$ 1.082.900	$ 773.420	$ 3.223.378	$ 1.720.000	$ 370.000	$ 4.600.000	$ 3.912.000
38	FS-P3055DN	VG47Y14612	OF PLANEACION	REPUESTOS	$ 391.958			$ 910.000			
				UNIDAD DE CILINDRO	$ 975.100			$ 1.600.000			
				UNIDAD FUSORA	$ 1.082.900	$ 773.420	$ 3.223.378	$ 1.720.000	$ 370.000	$ 4.600.000	$ 3.912.000
				UNIDAD FUSORA	$ 1.249.500			$ 1.720.000			
39	FS-P3055DN	VG48Y40038	SISBEN VENTANILLA	REPUESTOS	$ 117.558	$ 773.420	$ 2.140.478	$ 910.000	$ 370.000	$ 3.000.000	$ 2.570.000
40	FS-P3055DN	VG48Z40601	TRANSITO VENTANILLA	REPUESTOS	$ 391.958			$ 910.000			
				UNIDAD FUSORA	$ 975.100	$ 773.420	$ 2.140.478	$ 1.720.000	$ 370.000	$ 3.000.000	$ 2.570.000
41	FS-P3055DN	VG49144736	OF SECRETARIA HACIENDA (VENTANILLA FRENTE AL PATIO)	REPUESTOS	$ 117.558	$ 773.420	$ 890.978	$ -	$ 370.000	$ 370.000	$ 631.000
42	FS-P3055DN	VG47Y15379	OF CONTROL INTERNO	REPUESTOS	$ 391.958	$ 773.420	$ 1.165.378	$ 910.000	$ 370.000	$ 1.280.000	$ 1.223.000
43	FS-P3055DN	VG47Y14781	2 PISO INDERCAM	MANTENIMIENTO	$ 117.558	$ 773.420	$ 890.978	$ -	$ 370.000	$ 370.000	$ 631.000
44	FS-P3055DN	VG47Y14780	SISBEN ADMINISTRATIVO	MANTENIMIENTO	$ 117.558	$ 773.420	$ 890.978	$ -	$ 370.000	$ 370.000	$ 631.000
45	FS-P6130CDN	VSQ8106750	COMUNICACIONES 2 PISO ALCALDIA	REPUESTOS	$ 705.558	$ 853.344	$ 1.558.902	$ 830.000	$ 420.000	$ 1.250.000	$ 1.405.000
46	FS-M3145IDN	R4V8902873	CENTRO VIDA	REPUESTOS		$ 797.398	$ 797.398		$ 370.000	$ 370.000	$ 584.000
47	FS-M3655IDN	Pendiente	INFRAESTRUCTURA	MANTENIMIENTO	$ 117.558	$ 645.542	$ 763.100		$ 370.000	$ 370.000	$ 568.000
48	FS-M3655IDN	Pendiente	PLANEACION	MANTENIMIENTO	$ 117.558	$ 645.542	$ 763.100		$ 370.000	$ 370.000	$ 568.000
49	FS-M3655IDN	Pendiente	INSPECCION CABECERA	MANTENIMIENTO	$ 117.558	$ 645.542	$ 763.100		$ 370.000	$ 370.000	$ 568.000
50	FS-M3655IDN	Pendiente	JURIDICO	MANTENIMIENTO	$ 117.558	$ 645.542	$ 763.100		$ 370.000	$ 370.000	$ 568.000
51	FS-M3145Idn	Pendiente	INSPECCION CAVASA	MANTENIMIENTO	$ 117.558	$ 645.542	$ 763.100		$ 370.000	$ 370.000	$ 568.000
52	FS-M3145Idn	Pendiente	AGENTES TRANSITO	MANTENIMIENTO	$ 117.558	$ 645.542	$ 763.100		$ 370.000	$ 370.000	$ 568.000

El presupuesto oficial para este proceso es de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($ 88.071.000).**

MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración a su cuantía, la escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento señalado para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al literal b numeral 2 del artículo 2º. De la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato de servicio que se fija es de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($ 88.071.000).**

Los oferentes deberán tener en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones, a manera de ejemplo se mencionan los siguientes: retención 4%, Suministro declarante 2.5%, suministro No Declarante 3.5% (estampillas: prohospital 1%, adulto mayor 3%, sobretasa al deporte 3%, procultura 0.50%, propacifico 0.50%), en la elaboración de la oferta.

FORMA DE PAGO: el valor del contrato se pagará en tres cuotas, así: Una cuota correspondiente al cuarenta (40%) del valor de contrato pagadera previa terminación de la revisión, reparación y mantenimiento de las impresoras de acuerdo a la ficha técnica, segunda cuota correspondiente al treinta (30%) del valor total del contrato pagadero dentro de los últimos cinco (5) días del mes de septiembre y el ultimo treinta (30%) restante pagadero en el mes de diciembre de 2023 una vez finalizado el plan de mantenimiento acordado.

PARAGRAGO I: EL PROVEEDOR deberá acogerse a la tabla de costos promedio, mínimos y máximos de servicios ofrecidos, los cuales son resultado del análisis del sector.

PARAGRAFO II: Para la realización de los pagos, **EL PROVEEDOR** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Salvo la última cuota correspondiente al mes de diciembre de 2023, la cual será tramitada por la supervisión dentro de los primeros diez (10) días del mes de diciembre y su pago se realizará en la fecha que programe la secretaria de hacienda.

PARAGRAFO III: EL PROVEEDOR sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y estará vigente hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2023.

RUBRO PRESUPUESTAL

No. Rubro: 2.1.2.02.02.008.8715614.07.42.001- 1901 MANTENIMIENTO de la vigencia 2023 con destino a la **SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto Único Reglamentario1082 de 2015, el oferente **debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:**

Como requisitos habilitantes, los proponentes acreditarán mediante el RUP, sus requisitos habilitantes de Capacidad jurídica, Capacidad financiera (Cf), Experiencia (E), y Capacidad de organización (Co), Experiencia para MiPymes (Em), Emprendimiento y Empresas de Mujeres (Eem), Aspectos Técnicos.

CAPACIDAD JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: firmada por la proponente persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto.

IDENTIFICACIÓN, La proponente persona natural o el representante legal deberá acreditar su documento de identificación.

LIBRETA MILITAR: El proponente deberá acreditar su situación militar según el caso.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES: el proponente deberá aportar los certificados de antecedentes de índole jurídica necesarios para el proceso de contratación.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT: el proponente deberá aportar una copia del RUT necesarios para el proceso de contratación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente o integrante de figura asociativa es una persona jurídica, deberá acreditar su objeto, duración, existencia y representación, además las facultades del representante legal, certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.

DOCUMENTO CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL, O DE ASOCIACIÓN: el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), en el cual se verificará que se encuentre actualizado, vigente y en firme y cuyo objeto social debe ser igual o similar al del presente proceso de selección.

Para determinar la capacidad financiera se tomarán los indicadores del registro único de proponentes - RUP del proponente, información que deberá estar actualizada al 31 de diciembre de 2022.

En cuanto a la experiencia se verificará con la información contenida en el RUP, con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, establecidos para el proceso y los salarios mínimos de acuerdo al proceso

CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (art. 23 ley 1150/07). El proponente (persona natural o jurídica) o el integrante de figura asociativa, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta.

CAPACIDAD FINANCIERA

La información requerida en el presente acápite debe estar reportada en el Registro Único de Proponentes, en cumplimiento con lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del decreto 579 de mayo 31 de 2021, y que cumplan con los indicadores financieros mínimos exigidos en el presente acápite.

La revisión de los documentos de contenido financiero consistirá en determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente estudio previo y pliegos de condiciones.

La verificación del cumplimiento de los requisitos para acreditar la capacidad financiera, no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no habilitada la propuesta desde el punto de vista financiero para participar en el proceso de selección objeto del presente proceso.

El Comité evaluador del MUNICIPIO DE CANDELARIA con la información financiera presentada por los proponentes declarará la viabilidad o no viabilidad de la propuesta, en lo referente al conjunto de indicadores financieros de Endeudamiento, liquidez y razón de cobertura de intereses, que de la información solicitada se pueda sustraer para verificar la razonabilidad de los índices antes mencionados vistos en forma integral, por tal motivo esta evaluación no genera puntaje.

Para determinar la capacidad financiera se tomaran los siguientes indicadores del registro único de proponentes - RUP del proponente, el cual deberá estar vigente y en firme con la información que deberá estar actualizada con corte al 31 de Diciembre de 2022, el RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término, así pues, la firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad, para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción, razón por la cual de no cumplir con lo anterior se rechazara la oferta.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual deberá aportar mediante el Anexo MEJOR AÑO FISCAL DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, indicando dentro del mismo su mejor año fiscal a evaluar.

INDICADORES FINANCIEROS

Analizando el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago y la información contenida en el SECOP II y con el propósito de garantizar la ejecución del contrato se establecieron los indicadores que se relacionan a continuación, los cuales permiten a la entidad contar con pluralidad de oferentes y un respaldo financiero para una ejecución óptima del presupuesto.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)=activo corriente / pasivo corriente

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,21

El indicador compara la capacidad de pago que tiene el proponente con recursos propios y de pronta recuperación contra las obligaciones a corto plazo que deberá solventar, significa que la empresa cuenta con mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Mayor o igual a 1,21 este indicador se fija de acuerdo a los riesgos del contrato.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (ET)=pasivo total / activo total

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,71

El indicador de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que corren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

También se conoce con el nombre de apalancamiento financiero que hasta el 0,71% es un endeudamiento conveniente para los proponentes ya que les permite tomar decisiones apropiadas en el manejo de la empresa sin mayores riesgos para la administración en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con sus proveedores.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES= Utilidad operacional / gastos de intereses

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 4,69 o INDETERMINADO

El indicador de razón de cobertura de intereses mide el número de veces que la utilidad operacional es superior a los intereses pagados. Es simplemente la razón de utilidades ante de impuestos para un periodo especifico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo, es importante este indicador y se solicita relación mínima de cinco (5) veces la cual debe acreditar el oferente.

FACTORES DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)= Utilidad operacional / patrimonio X 100

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0,26

El indicador de rentabilidad de patrimonio permite verificar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RAE)= Utilidad operacional / activo X 100

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,07

El indicador de rentabilidad de activo mide el grado de rendimiento que ha obtenido una empresa de los activos bajo su control, mostrando que tan eficiente es para generar utilidades con los activos disponibles.

Nota 1: Para el caso de **UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS** se aplicarán las fórmulas, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"*, versión **M-DVRHPC-05** de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a los siguientes criterios; así:

1. La opción uno (1) Se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para uniones temporales como para consorcios

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2. La opción dos (2) se aplicará para las uniones temporales como para consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Nota 2: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1..} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1..} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 3. Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses (Su resultado estará reflejado en el RUP como "Indeterminado"). En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: La anterior información se verificará con el registro único de proponentes - RUP, el cual debe contener la información financiera conforme a lo descrito en el Decreto 579 de 2021, los cuales serán evaluados por la entidad, teniendo en cuenta el mejor año fiscal.

EXPERIENCIA

Para las personas jurídicas y/o naturales, se determinará mediante la acreditación de mínimo dos (2) certificaciones o contratos ejecutados y liquidados celebrados con entidades públicas y/o privadas dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, que la sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) al año 2023, y se encuentren inscritos en el RUP vigente y en firme los cuales deben tener como mínimo los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", con los códigos UNSPSC los cuales deberán estar **vigente y en firme,** tal como se indica en la siguiente Tabla

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	**CLASE**
43212100	Impresoras de computador
44103100	Suministro para impresora, fax y fotocopiadora
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

Además, el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El oferente diligenciará el anexo del pliego de condiciones anexo "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" el cual debe ir firmado por el Representante Legal del Proponente y/o Suplente.

Dichas certificaciones deberán obtener:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Trabajo contratado
Valor del contrato
Fecha de inicio
Fecha de finalización

Certificación del bien o servicio.
Dirección y número telefónico del contratante

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

1. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

2. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

3. El Municipio de Candelaria se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Para facilitar la verificación del requisito de EXPERIENCIA, éste debe señalar y resaltar, cuales son los contratos certificados en el registro único de proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por el MUNICIPIO DE CANDELARIA con el fin de ser habilitado

No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

a) Acrediten planes, programas y/o proyectos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN.
b) Acrediten la ejecución, o inversión de recursos propios objeto de la razón de ser del proponente o miembro de este.

La experiencia del oferente en unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Si el proponente presenta un mayor número de certificaciones, únicamente se tendrá en cuenta las dos primeras, en el orden que fueron anexadas en la propuesta.

La verificación económica en salarios mínimos legales mensuales vigentes de los contratos ejecutados por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte toda la información requerida. Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, el comité evaluador, podrá verificar la información contenida y podrán solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota: No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista y los contratos que se acrediten deben encontrarse liquidados.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia o fotocopia del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYMES

En cumplimiento del *artículo 2.2.1.2.4.2.18* criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del decreto 1860 del 2021, se fijan las condiciones habilitantes diferenciales que promueve y facilita la participación de los MiPymes, domiciliados en Colombia en el proceso de selección por lo cual los MiPymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo con lo siguiente:

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	**CLASE**
43212100	Impresoras de computador
44103100	Suministro para impresora, fax y fotocopiadora
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

- El proponente, deberá acreditar la experiencia mínima de tres (3) certificaciones o contratos ejecutados y liquidados celebrados con entidades públicas y/o privadas que la sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), y se encuentren inscritos en el RUP (vigente y en firme), bajo el código de clasificación de bienes obras o servicios de Naciones Unidas establecidos para el presente proceso

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA IMPORTANTE: Los criterios diferenciales para Mipymes respecto de la acreditación de experiencia, no aplicará en el evento que, a solicitud de los oferentes interesados que cumplan con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la convocatoria al presente proceso sea limitado a Mipymes. Lo anterior de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

- Diligenciamiento del anexo No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.
 Dichas certificaciones deberán obtener:

 Nombre o razón social del contratante.
 Nombre o razón social del contratista.
 Trabajo contratado
 Valor del contrato
 Fecha de inicio
 Fecha de finalización

Certificación del bien o servicio.
Dirección y número telefónico del contratante

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación estas deben estar en español y los valores en pesos colombianos. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala; si las certificaciones aportadas para acreditar experiencia incluyen valores en moneda (s) diferente (s) al peso, se hará la conversión a la tasa de cambio vigente a la fecha en que se suscribió el contrato.

Aquellos proponentes que no cumplan con lo exigido en la experiencia en el estudio previo y los pliegos de condiciones no serán habilitados y por lo tanto no continuarán en la etapa de evaluación.
NOTA IMPORTANTE:

Los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta cuando el presente proceso sea limitado a MiPymes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.18.del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CONFORME AL DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento del *artículo 2.2.1.2.4.2.15.* Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se fijan las condiciones habilitantes diferenciales que promueven y facilitan la participación de emprendimientos y Empresas de Mujeres, domiciliados en Colombia en el proceso de selección, por lo cual deberán acreditar el referido requisito de acuerdo con lo siguiente:

El proponente conforme a lo consignado en el RUP; debe acreditar experiencia así:

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	**CLASE**
43212100	Impresoras de computador
44103100	Suministro para impresora, fax y fotocopiadora
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

- El proponente, deberá acreditar la experiencia mínima con cuatro (4) certificaciones o contratos ejecutados y liquidados celebrados con entidades públicas y/o privadas que la sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), y se encuentren inscritos en el RUP (vigente y en firme), bajo el código de clasificación de bienes obras o servicios de Naciones Unidas establecidos para el presente proceso.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación*. (Negrilla y subraya fuera de texto)

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Negrilla y subraya fuera de texto)

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. *Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil*. (Negrilla y subraya fuera de texto)

2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal*. (Negrilla y subraya fuera de texto)

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

CONDICIONES TÉCNICAS

Para la ejecución del presente objeto contractual se debe considerar los siguiente:

Definiciones:

13. **Fabricante:** Empresa o asociación de personas que se dedican a la producción de bienes o servicios.
14. **Proveedor:** Persona o empresa que provee o abastece de todo lo necesario para un fin a grandes grupos, asociaciones, comunidades, etc.
15. **Centro de Servicio:** Empresa o asociación de personas que se dedican a la prestación de soporte técnico para los equipos tecnológicos (Impresora) del Fabricante, según convenio entre el Centro de Servicio y el Fabricante.

3. PROVEEDOR

1.1 El proveedor debe ser distribuidor oficial del fabricante (presentar certificados).

1.2 El proveedor oferente debe estar autorizado por la marca de impresora (kyocera) para distribuir repuestos genuinos, dado que esta es la marca del fabricante de las impresoras de propiedad del Municipio.

4. CENTRO DE SERVICIO:

El centro de servicio debe estar establecido en las ciudades de Cali, Palmira o Yumbo debido a la cercanía con el Municipio de Candelaria, de esta forma se evita la Alcaldía pagar altas sumas de dinero en el traslado de los equipos tecnológicos (Impresora)

5. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:

El oferente certificará por escrito su compromiso para el cumplimiento con la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la Republica "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones" así como también a las buenas práctica ambientales.

Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PONDERACIÓN ECONÓMICA	Máximo 39.75
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 10
ASPECTOS TÉCNICOS	Máximo 49.75
CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021) = % DE MUJER X 0.25% (ADICIONAL).	(Adicional) Máximo 0.25
MIPYMES (ADICIONAL).	(Adicional) Máximo 0.25
TOTAL + CRITERIOS ADICIONALES	**100 Puntos**

PONDERACIÓN ECONÓMICA (Máximo 39.75 Puntos).

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 39.75 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 39.75 * \left(1 - \left(\frac{|\,\overline{X_B} - V_i\,|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 PUNTOS).

El proponente debe manifestar, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos, los cuales son excluyentes (se toma solo un valor para cada proponente, dependiendo de los servicios ofrecidos):

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios Nacionales	10 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	6 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	3 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	2 puntos

ASPECTOS TÉCNICOS (Máximo 49.75 PUNTOS).

El Municipio de Candelaria, realizara la evaluación de los aspectos técnicos, basados en los requerimientos que se describen en el siguiente cuadro:

ASPECTOS TECNICOS	PUNTAJE
El personal que realice el mantenimiento debe estar certificado por la marca KYOCERA.	24.875 puntos
Certificado de disponibilidad final de los cartuchos kyoceras (protección medio ambiente)	24.875 puntos

Los proponentes que cumplan con los aspectos técnicos indicados, se les otorgará un Puntaje máximo de 49.75 puntos. Los proponentes que no cumplan, o los proponentes que los propongan de manera parcial, se les asignará un puntaje de cero (0).

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (máximo 0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%), al proponente que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas

durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

MIPYMES (máximo 0.25 PUNTOS)

Teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, la Entidad estableció el puntaje adicional para Mipyme. Definido en cero punto veinticinco por ciento (0.25%), conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA: Los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta cuando el presente proceso sea limitado a MiPymes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18.del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021.

REGLAS DE DESEMPATE:

En caso de empate entre los oferentes, la Entidad dará cumplimiento a lo establecido en el *artículo 2.2.1.2.4.2.17* del Decreto 1860 de 2021, Factores de desempate y acreditación. Y lo señalado en el artículo 35 del Decreto 2069 de 2020.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

PRECIOS DE LOS BIENES: En caso de aumento en el costo de los bienes, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

RIESGOS OPERACIONALES: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
- Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
- Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

RIESGOS FINANCIEROS: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

RIESGOS REGULATORIOS: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

RIESGOS DE LA NATURALEZA: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

RIESGOS AMBIENTALES: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

RIESGOS TECNOLÓGICOS: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser

tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION
Incumplimiento del contrato.	100%	Contratista
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	Contratista
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo de las obras.	100%	Contratista
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	Contratista
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	Contratista
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista.	100%	Contratista
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	100%	Contratista
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	100%	Contratista
Riesgo político y social	100%	Contratante

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de Candelaria a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.
Este monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.

b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.

e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i)asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2020-2023, "CON EXPERIENCIA AVANZAMOS", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

DIMENSION: INSTITUCIONAL
SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROGRAMA: NA
SUBPROGRAMA: NA

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.

Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía. De acuerdo a lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para legalización de los mismos.

El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: **i)** Contrato de seguro contenido en una Póliza; **ii)** Patrimonio Autónomo; **iii)** Garantía bancaria, que ampare:

1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

2. CALIDAD DEL SERVICIO. Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía son del 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La propuesta deberá acompañarse de una garantía la cual podrán otorgar, teniendo en cuenta como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo, Garantía bancaria. En caso de prórroga del cierre esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

Las características que debe reunir la garantía que ampara la seriedad del ofrecimiento son:
a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE CANDELARIA-

b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria.

c) Vigencia: Se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (mínimo 60 días).

d) Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no

solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

e) Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

f) La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria.
Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato si éstas fueren solicitadas.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se cumple con alguno de los requisitos aquí exigidos, el MUNICIPIO, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo.
Igualmente, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.

INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta el objeto y el presupuesto oficial, el presente proceso de contratación APLICA el acuerdo comercial del **TRIÁNGULO DEL NORTE** y la **DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA COMISIÓN DE LA CAN** relacionado en el siguiente cuadro de Cobertura de los Acuerdos Comerciales Nivel Municipal.

ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA		VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE EN BIENES Y SERVICIOS	SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	$1.028.247.507	NO APLICA
	PERU	$1.028.247.507	
CHILE		$255.459.239	NO APLICA
COSTA RICA		$337.737.809	NO APLICA
ESTADOS AELC		$615.703.006	NO APLICA
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	SI APLICA
	EL SALVADOR		

UNION EUROPEA	$610.126.553	NO APLICA
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA CAN	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	SI APLICA

De acuerdo a la cuantía del presente proceso es aplicable el acuerdo comercial del **TRIÁNGULO DEL NORTE** y la **DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA COMISIÓN DE LA CAN** relacionado en el anterior cuadro de cobertura de Acuerdos Comerciales, los demás relacionados no aplican toda vez que el presente proceso no se encuentra dentro de los umbrales establecidos.

ELABORO: **ANA LILIANA ERAZO MARTINEZ** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** **OFICINA DE INFORMATICA**	**REVISO Y APROBO:** **MARTHA ROCIO BANGUERA ALBORNOZ** **SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO (C)**